

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 21-SP51588

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S. A.**, R.U.T. N°96.806.980-2, con domicilio en Avda. Costanera Sur N° 2760, Piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por los Decretos Supremos N°145 y N°146, ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cinco (5) Estaciones Base.

Características Técnicas de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.895 – 1.910	Dec. 145/1997	LTE	15M00D7WWF	Antena Direccional, ganancia máxima 17 dBi	30
1.975 – 1.990					
1.850 – 1.865	Dec. 146/1997				
1.930 – 1.945					

Ubicación de la Estación Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	Seg	grad	min	seg	
Carahue Norte - Carahue	Fundo Los Boldos TC 1B, Carahue	Carahue	La Araucanía	38	42	26,7	73	9	10,4	1
Camarico Pueblo - Punitaqui	Los Pinos Sitio N°49	Ovalle	Coquimbo	30	44	4	71	20	39,4	2
Los Vilos Norte - Los Vilos	Panamericana Norte Kilometro 225	Los Vilos		31	53	59,1	71	29	21,2	3
Tranquilla - Salamanca	Tranquilla Parcela 99-A	Salamanca		31	53	52,5	70	41	1	4
AltoHospicio_4	Alto Molle, Estanque 10000. Lote N°5, Comuna de Alto Hospicio	Alto Hospicio	Tarapacá	20	17	21,9	70	5	5,1	5

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 5	1 [mes]	21 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE
 Firmado digitalmente por CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE
 Fecha: 2022.05.05 15:06:12 -04'00'

JEFA DIVISIÓN CONCESIONES



FRANCISCO EDGARDO MIRANDA OLIVOS
 Firmado digitalmente por FRANCISCO EDGARDO MIRANDA OLIVOS
 Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, o=METROPOLITANA DE SANTIAGO, l=Santiago, ou=SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES, ou=DIVISION CONCESIONES, ou=FRANCISCO EDGARDO MIRANDA OLIVOS
 email=francisco.miranda@subtel.gub.cl
 Fecha: 2022.04.29 15:31:10 -04'00'

AVISOS LEGALES
 cooperativa.cl